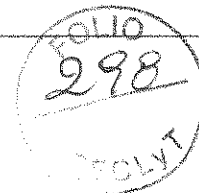


LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LEY N° 791

APRUEBA LA DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN CELEBRADA ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE COOPERACION, COMERCIO, ARTESANATO Y PESCA DE LA REGION DE SICILIA

Buenos Aires, 02/07/2002

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la Declaración de Intención de Cooperación suscripta el 2 de marzo de 2001 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio de Cooperación, Comercio, Artesanato y Pesca de la Región de Sicilia con el fin de intensificar los esfuerzos comunes para una mayor colaboración e intercambio en sus ámbitos de competencia, y propiciar el acercamiento de empresas de ambas regiones para desarrollar mediante acciones asociativas nuevas estrategias de producción y comercialización, aprobada por Decreto N° 855/GCABA/2001, que en fotocopia certificada se acompaña y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE COOPERACIÓN, COMERCIO, ARTESANATO Y PESCA DE LA REGIÓN DE SICILIA
Atento los históricos lazos de amistad que unen a los pueblos de Argentina e Italia, y a estas regiones en particular. Teniendo en cuenta el excelente estado de las relaciones bilaterales. Considerando que la Ciudad de Buenos Aires y la Región de Sicilia han desarrollado una importante experiencia en las áreas de producción y comercio, susceptible de ser intercambiada en mutuo beneficio de sus habitantes. El Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministro de Cooperación, Comercio, Artesanato y Pesca de la Región de Sicilia, declaran: Que estas áreas de gobierno afirman su voluntad de intensificar los esfuerzos comunes por una mayor colaboración e intercambio en sus ámbitos de competencia. La cooperación se concentrará en una primera etapa en aquellas áreas identificadas como de mutuo interés, susceptibles de generar acciones concretas, entre ellas: — Intercambio de información sobre las potencialidades comerciales que las empresas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires y en la Región de Sicilia puedan encontrar en las áreas de influencia de la otra parte. — Propiciar el acercamiento de empresas de ambas regiones para desarrollar mediante acciones asociativas, nuevas estrategias de producción y comercialización. Las modalidades para llevar a cabo la cooperación anunciada serán: — Intercambio de información. — Consultas Técnicas. — Intercambio de Expertos Conforme la evaluación de esta primera etapa de vinculación, ambas áreas de gobierno efectuarán, dentro de los doce meses de firmada esta declaración, un análisis de resultados con el fin de avanzar hacia un acuerdo de más amplios alcances. Firmado en Buenos Aires, el 2 de marzo de 2001, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en italiano, todos igualmente válidos. Hecker - Speranza

ANEXOS

Nota: La Declaración de Intención que forma parte de la presente Ley fue publicada como Anexo I del Decreto N° 855/GCABA/01 en el B.O. N° 1226 del 4/7/2001.

Relaciones

RATIFICA